



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 175 - 2026 - GRJ/GRDE

Huancayo, 04 JUN. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

CARTA N°012-2026-YALLP del 04 de junio del 2026 emitida por la Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión – GRDE; CARTA N°206-2026-GRJ-GRDE del 29 de mayo del 2026 emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; CARTA N°023-2025-GRJ/CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-RC-HRC del 30 de octubre del 2025 emitido por el representante común del CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el **GOBIERNO REGIONAL JUNIN** y el **CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA**, suscribieron el Contrato N° 033-2025/GRJ/ORAF, de fecha 06 de marzo del 2025, con el objeto de la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**— **CUI N° 2653775**, por un monto total de S/ 179,004.37 soles, con un plazo de ejecución de 120 días supervisión de la ejecución y 60 días liquidación;

Que, con la CARTA N°023-2025-GRJ/CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-RC-HRC emitido el 30 de octubre de 2025 y recepcionado el 30 de octubre de 2025, suscrito por el Sr. Humberto Romero Curo en su condición de Representante Común del consorcio supervisor - CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**.

Que, con Informe **INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN**, emitido el 30 de octubre de 2025, suscrito por el Jefe Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL**



GRDE	
DOC. N°	10632648
EXP. N°	7198799



Gobierno Regional Junín



**CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA
LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**

Que, con CARTA N°206-2026-GRJ-GRDE emitido el 29 de mayo del 2026 y recepcionado el 29 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite la Liquidación de Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2653775 – Para su Evaluación y Pronunciamiento.

Que, con Carta CARTA N°012-2026-YALLP emitido el 04 de junio de 2026 y recepcionado el 04 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato Supervisión de Obra con CUI N°2653775 – Para su Aprobación y Proseguir de Acto Resolutivo.

"De los cálculos realizados, se tiene que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 179,004.37 (Ciento setenta y nueve mil cuatro con 37/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 114,469.13 (Ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 13/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 29,696.82 (Veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 82/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 144,165.95 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con 95/100 soles), sin incurrir a penalidad.

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 179,004.37	S/ 114,469.13	S/ 29,696.82	S/ 0.00	S/ 144,165.95

El Supervisor ha presentado la documentación exigida según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIMN-GRJ/GRI/SGSLO.

Mediante CARTA N°023-2025-GRJ/CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-RC-HRC. con fecha 30 de octubre del 2025, el Sr. Humberto Romero Curo en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría. Adjuntando INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN, el Ing. Juan H. Pumahuallcca LL. - Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Que, con el Informe Técnico INFORME TÉCNICO N°007-2026-YALLP emitido el 04 de junio de 2026 y recepcionado el 04 de junio de 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite la Evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra, para su Aprobación y Proseguir con su Acto Resolutivo.

" IV. EVALUACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

(...) 4.4. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN





Gobierno Regional Junín



La supervisión ha presentado la documentación en un archivador y que según la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO El Ing. Juan Humberto Pumahuallcca Llactahuaman ha procedido comunicar la Liquidación de Obra a través de la INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN al Representante Común del CONSORCIO RIEGON ORCOTUNA, el Sr. Humberto Romero Curo en su condición de Representante Común del CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA, remite Informe de Liquidación del Contrato de Supervisión Obra, con fecha 30 de octubre de 2026 a través de CARTA N°023-2025-GRJ/CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-RC-HRC; mediante CARTA N°206-2026-GRJ-GRDE de fecha 29 de mayo del 2026, el Ing. Miguel Angel Rivera Porras remite Liquidación del Contrato de Supervisión Obra del Proyecto con CUI N°2653755 – Para su evaluación y pronunciamiento, obteniéndose así, el detalla lo siguiente:

CONTENIDO LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN OBRA	
DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
INFORME DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA	CONFORME
CARATULA	CONFORME
1. MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
1. DATOS GENERALES	CONFORME
2. OBJETO DEL SERVICIO	CONFORME
3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	CONFORME
4. ANÁLISIS	CONFORME
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	CONFORME
2. INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN	CONFORME
1. GENERALIDADES	CONFORME
2. UBICACIÓN	CONFORME
3. ANTECEDENTES	CONFORME
4. BASE LEGAL	CONFORME
5. ANALISIS TÉCNICO	CONFORME
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	CONFORME
3. CONTRATO DE SUPERVISION	CONFORME
4. ACTA DE RECEPCION DE OBRA	CONFORME
5. ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES EN LA RECEPCION DE OBRA	CONFORME
6. CARTA DE DESIGNACION DE SUPERVISOR	CONFORME
7. CARTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE TECNICO	CONFORME
8. ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA	CONFORME
9. ACTA DE ENTEEGA DE TERRENO	CONFORME
10. OTROS DOCUMENTOS	CONFORME
1. VALORIZACIÓN N°1	CONFORME
2. VALORIZACIÓN N°2	CONFORME
3. VALORIZACIÓN N°3	CONFORME
4. VALORIZACIÓN N°4	CONFORME

4.5. DEL PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL





Gobierno Regional Junín



ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", su liquidación de contrato de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO N°024-2026-GRJ/GRDE el 22 de enero del 2026; por lo que teniendo en consideración la DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de marzo del 2017, donde menciona. (...)

..(...)

Mediante INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISIÓN con fecha 30 de octubre del 2025, el Ing. Juan Humberto Pumahuallcca Lactahuaman en su condición de Supervisor de Obra, remite Informe de Liquidación de Obra.

Mediante CARTA N°023-2025-GRJ/CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-RC-HRC con fecha 30 de octubre del 2025, el Sr. Humberto Romero Curo en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Obra de la Contratación del Servicio de Consultoría.

Mediante CARTA N°206-2026-GRJ-GRDE con fecha 29 de mayo del 2026, el Ing. Miguel Ángel Rivera Porras, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico remite liquidación de obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2653775– Para su evaluación y pronunciamiento.

4.6. DEL CONTROL DE PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", mediante CARTA N°023-2025-GRJ/CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-RC-HRC con fecha 30 de octubre del 2025, el Sr. Humberto Romero Curo en su condición de Representante Común, remite el Informe de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra.

Teniendo en cuenta que el Acta de recepción de obra de fecha 05 de setiembre de 2025, es así que en cumplimiento al contrato:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **ciento ochenta [180] días** calendario, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (días calendario)
1	Supervisión de ejecución de la obra	120
2	Liquidación de obra	60
TOTAL		180

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción del documento que la contiene y se cumplan los requisitos para el inicio de la ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación y se efectuó el pago correspondiente.

Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:

- El plazo de la Supervisión de la ejecución de obra se computa desde el inicio de la ejecución de la obra, o del día siguiente de su designación como Supervisor en caso de que la obra haya Iniciado, lo que ocurra primero; hasta la recepción de obra.
- La etapa de Liquidación de la ejecución de obra, inicia una vez producida la recepción de la obra. Este comprende a la presentación de sus propios cálculos como supervisor, tal como indica la última parte del numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el pronunciamiento a la liquidación presentada por el ejecutor



Gobierno Regional Junín



LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

CONTRATO DE OBRA : Contrato N°033-2025/GRJ/ORAF
CONTRATISTA : CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON CUI 2653775

OBRA :

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
CONTRACTUAL 180 DÍAS -(120 DÍAS EJECUCIÓN-60DÍAS LIQUIDACIÓN) REAL - 152 DÍAS (92 DÍAS EJECUCIÓN-60DÍAS LIQUIDACIÓN)			
1. MONTO DE VALORIZACIÓN	97,007.74	97,007.74	-
VALORIZACIÓN N°01 (09/04/2025 - 30/04/2025)	23,197.50	23,197.50	-
VALORIZACIÓN N°02 (01/05/2025 - 31/05/2025)	32,687.39	32,687.39	-
VALORIZACIÓN N°03 (01/06/2025 - 30/06/2025)	31,632.96	31,632.96	-
VALORIZACIÓN N°04 (01/07/2025 - 09/07/2025)	9,489.89	9,489.89	-
2. PAGO POR LIQUIDACIÓN	25,166.80	-	25,166.80
LIQUIDACIÓN DE OBRA 60 DIAS	25,166.80	-	25,166.80
	-	-	-
TOTAL GENERAL (1+2)	S/. 122,174.54	S/. 97,007.74	S/. 25,166.80
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	21,991.42	17,461.39	4,530.02
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 144,165.95	S/. 114,469.13	S/. 29,696.82

3. PENALIDADES Y DESCUENTOS	POR APLICAR	APLICADO	SALDO POR APLICAR
RETRASO EN PRESENTACIÓN LIQ. CONTRATO DE SUPERV.	-	-	-
TOTAL	-	-	-

4. RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDO
FONDO DE GARANTÍA - CONTRATO PRINCIPAL	17,900.44	-	17,900.44
TOTAL	17,900.44	-	17,900.44

5. OTROS DEDUCTIVOS	MONTO ENTREGADO	MONTO DEVUELTO	SALDO
	-	-	-
TOTAL	-	-	-

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	SALDO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 29,696.82
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA -CONTRATO PRINCIPAL	S/. 17,900.44

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 179,004.37	S/ 114,469.13	S/ 29,696.82	S/ 0.00	S/ 144,165.95

De los cálculos realizados, se tiene que el monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 179,004.37 (Ciento setenta y nueve mil cuatro con 37/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 114,469.13 (Ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 13/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 29,696.82 (Veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 82/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 144,165.95 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con 95/100 soles), sin incurrir a penalidad.





Gobierno Regional Junín



Así el presente cuadro de control de **plazos después de la recepción de obra es el jueves 04 de noviembre de 2025:**

Se procede a realizar el cuadro de plazos de fecha ultima de presentación de Liquidación técnica de contrato de supervisión de obra con la fecha real presentada a la entidad mediante **N°023-2025-GRJ/CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-RC-HRC con fecha 30 de octubre del 2025**, por lo que se encuentra dentro del plazo de los 60 días calendario.



Ante el presente análisis y en cumplimiento del plazo correspondiente en función al CONTRATO N°033-2025/GRJ/ORAF suscrita el 06 de marzo de 2025, donde indica en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Por ello en cumplimiento al REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y teniendo en consideración que la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", se suscribe el acta de recepción de Obra el 05 de setiembre del 2025 y se presentó el 30 de octubre del 2025, lo cual corresponde dentro del plazo de 60 días calendario, a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, NO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE PENALIDAD.

4.7. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

DE ACUERDO A LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONTRATISTA SUPERVISOR DE LA OBRA, Ante ello se realiza los cálculos correspondientes, quedando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



V. CONCLUSIONES

- Vista la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra presentado por el ING. JUAN HUMBERTO PUMAHUALLCCA LLACTAHUAMAN en su condición de Jefe de Supervisión de Obra, remite Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra y la revisión del presente Informe por parte de la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra del proyectos con CUI N°2653775 - se concluye que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 179,004.37 (Ciento setenta y nueve mil cuatro con 37/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 114,469.13 (Ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 13/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 29,696.82 (Veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 82/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 144,165.95 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con 95/100 soles), sin incurrir a penalidad.

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 179,004.37	S/ 114,469.13	S/ 29,696.82	S/ 0.00	S/ 144,165.95



Por lo expuesto, se da la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.

Que, el artículo 170 de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala:

"Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Gobierno Regional Junín



170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"

Que, la directiva 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GR/SGSLO, en su ítem 6.2 señala:

6.2 DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.2.1 El contratista presentará al Gobierno Regional Junín la liquidación del contrato de supervisión de obra, dentro de los quince días siguientes de haber otorgado a conformidad de la última presentación del contrato de obra supervisada o de haber consentido la Resolución del Contrato.

6.2.2 La liquidación del contrato de supervisión de obra deberá contener los siguientes documentos:

- a. Memorias descriptiva de los servicios de supervisión
- b. Informe Ejecutivo de la Obra Supervisada incluyendo informe de los especialistas según contrato.
- c. Liquidación económica.
- d. Resumen de valorizaciones Pagadas al supervisor.
- e. Copia de los comprobantes de pagos del Supervisor.
- f. Resoluciones de Ampliación de Servicios (de ser el caso).
- g. Resolución de liquidación de obra.
- h. Cálculo de la multa si las hubiera.
- i. Certificado de no Adeudo, expedida por la autoridad ya sea alcalde, Juez de Paz del distrito donde se ejecutó la obra, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

6.2.3. El Gobierno Regional Junín, a través de la sub gerencia de supervisión y liquidación de Obras deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los 30 días siguientes de la recibida la liquidación, de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

6.2.4. Si el Gobierno Regional Junín observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro del plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por el Gobierno Regional Junín.

6.2.5 Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el numeral 6.2.1 de la presente directiva, el Gobierno Regional Junín deberá elaborar la liquidación y notificar al contratista dentro de los quince días siguientes del vencimiento del plazo de presentación de la liquidación, el costo de este será asumido por el contratista; si el contratista no se pronuncia dentro de los 5 días de notificado, dicha liquidación que consentida.

6.2.6. Si el contratista Observa la liquidación practicada por el Gobierno Regional Junín, esta debe de pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida la liquidación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

6.2.7. En el caso de que el Gobierno Regional de Junín no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto por el numeral 6.2.6 de la presente directiva.

6.2.8 Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra deberá solicitar, dentro de los quince (15) días siguientes del sometiendo de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido dicho plazo se considera consentido o aprobado, la liquidación con las observaciones formuladas.

6.2.9. Una vez que la liquidación haya queda consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que mediante INFORME EJECUTIVO emitido el 30 de octubre del 2025 y recepcionado el 30 de octubre del 2025, suscrito por el Supervisor de Obra, presenta liquidación técnica financiera de contrato de supervisión de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE





Gobierno Regional Junín



AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; adjuntando los requisitos contemplados en la Directiva General N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/SGSLO, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se ha cumplido con los requisitos señalados de ley consecuentemente es válido para los trámites consecutivos.

Que mediante la CARTA N°023-2025-GRJ/CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-RC-HRC emitido el 30 de octubre del 2025 y recepcionado el 30 de octubre del 2025, suscrito por el Sr. Humberto Romero Curo en su condición de Representante Común del Consorcio Riego Orcotuna, remite la liquidación de Supervisión de la Liquidación de Obra.

Que mediante la CARTA N°206-2026-GRJ-GRDE emitido el 30 de marzo de 2026 y recepcionado el 30 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Miguel Angel Rivera Porras en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Económico - GRJ, remite Liquidación de Obra – Supervisión de Obra del Proyecto con CUI N°2176604 – Para su Evaluación y Pronunciamiento



Que con CARTA N°012-2026-YALLP emitido el 04 de junio de 2026 y recepcionado el 04 de junio 2026, suscrito por la Ing. Yessica Andrea Llanco Perez en su condición de Especialista en Liquidación de Proyectos de Inversión - GRDE, remite Evaluación del Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra con CUI N°2653775 – Para su Aprobación y Proseguir Acto Resolutivo; determinando que el costo total del contrato de supervisión de obra de S/ 179,004.37 (Ciento setenta y nueve mil cuatro con 37/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 114,469.13 (Ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 13/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 29,696.82 (Veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 82/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 144,165.95 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con 95/100 soles), sin incurrir a penalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, con Contrato N.º 033-2025/GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Riego Orcotuna, para la supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2653775, determinando un monto total del contrato de supervisión de obra de S/ 179,004.37 (Ciento setenta y nueve mil cuatro con 37/100 soles), monto total pagado asciende a S/. 114,469.13 (Ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve con 13/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 29,696.82 (Veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 82/100 soles), monto correspondiente por la Liquidación de la



Gobierno Regional Junín



Supervisión de obra. El costo final de la Supervisión de Obra asciende a S/. 144,165.95 (Ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco con 95/100 soles)

AUTORIZADO - MONTO DE CONTRATO (INCLUYE IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (INCLUYE IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INCLUYE IGV)	PENALIDAD	COSTO FINAL DE SUPERVISIÓN (INCLUYE IGV)
S/ 179,004.37	S/ 114,469.13	S/ 29,696.82	S/ 0.00	S/ 144,165.95

De acuerdo a los fundamentos expuestos en el INFORME TÉCNICO N°007-2026-YALLP e INFORME N°012-2025-CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA-JHPL/SO

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, la veracidad del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** - CUI N° 2653775, del CONTRATO N° 033-2025/GRJ/ORAF, Contrato derivado de Proceso Adjudicación Simplificada N° 294-2024-GRJ/CS-1 (Primera Convocatoria), suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el Consorcio Riego Orcotuna. **DETERMINAR** la responsabilidad de los intervinientes en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra mencionada, todo ello, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, legales.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, al **CONSORCIO RIEGO ORCOTUNA** y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, el Expediente Original del Expediente de Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE RIEGO RAMAL ROMERO 1, SECTOR LA ISLA DISTRITO DE ORCOTUNA LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** - CUI N° 2653775, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley n.° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original

HYO 02 JUL 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL